



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1369-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL COLOMA ESCOBAR LUZ ELENA
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación al Oficio No. **GADDMQ-AM-2022-0387-OF** de 08 de marzo de 2022, suscrito por señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas Izquierdo; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C 074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted el siguiente informe, que contiene verificación de cumplimiento de requisitos de procedibilidad necesarios para que una iniciativa legislativa sea tratada por la Comisión correspondiente, de acuerdo con el trámite respectivo:

1. Competencia

Emito la presente verificación de requisitos formales, con fundamento en lo establecido en el artículo 13, letra a) de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, que prevé: “El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado La Secretaría General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, y en el plazo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento.”

En consecuencia, en mi calidad de Secretario General asumo la competencia para proceder con la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previo remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

La presente verificación del cumplimiento de requisitos formales corresponde al proyecto de: ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS Y ÁREAS PATRIMONIALES, de iniciativa del señor Alcalde Metropolitano.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1369-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

Al respecto, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 60, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa... d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal.”

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto, “...regular la planificación, gestión, control, preservación, mantenimiento y difusión de los bienes inmuebles, espacio público, conjuntos y áreas históricas que forman parte del patrimonio cultural en el Distrito Metropolitano de Quito o que se encuentran bajo una delimitación establecida en el Plan de Uso y Gestión de Suelo...”.

En virtud de lo expuesto, el señor Alcalde Metropolitano cuenta con atribución suficiente para presentar el proyecto de ordenanza, materia de análisis e impulsar su tramitación.

3. Marco para la Verificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben:

- Referirse a una sola materia
- Contener la exposición de motivos,
- Contener el articulado que se proponga; y,
- Contener la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

El efecto del incumplimiento de uno o varios de los presentes requisitos, es que el proyecto no deba ser tramitado.

3.1. Unidad normativa

Conforme se expuso en el acápite precedente, el presente proyecto normativo tiene por objeto: “...regular la planificación, gestión, control, preservación, mantenimiento y difusión de los bienes inmuebles, espacio público, conjuntos y áreas históricas que forman parte del patrimonio cultural en el Distrito Metropolitano de Quito o que se



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1369-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

encuentran bajo una delimitación establecida en el Plan de Uso y Gestión de Suelo...”.

De la revisión de su articulado, se constata que el articulado que propone establece las definiciones necesarias para clarificar el alcance de sus disposiciones. Seguidamente se establece el marco de competencias y atribuciones de las autoridades locales, en relación con los bienes inmuebles, espacio público, conjuntos y áreas históricas patrimoniales.

En su articulado se incorpora normativa relativa a la planificación y la gestión de bienes patrimoniales, Inventario y catalogación de los bienes inmuebles patrimoniales; mantenimiento de edificaciones, la declaratoria de ruina y la demolición de los inmuebles pertenecientes al patrimonio cultural del Estado, habilitación de suelo, intervenciones constructivas, intervenciones en el espacio público del Patrimonio Cultural del Estado dentro del Distrito Metropolitano de Quito, y otra normativa que efectivamente guarda unidad y coherencia con el ámbito de aplicación y el objeto del proyecto en cuestión. En suma, el proyecto cumple con el presente requisito.

3.2. Exposición de motivos:

De la revisión de la iniciativa, se desprende que el proyecto cuenta con una exposición de motivos coherente con el objeto y ámbito que pretende regular. Entre los principales motivos expuestos, destacamos:

“...con posterioridad a la expedición de la Ordenanza Metropolitana Nro. 094 se aprobó la Ordenanza Metropolitana Nro. 156 el 16 de diciembre de 2011, que contenía el régimen de las licencias metropolitanas urbanísticas, y la Ordenanza Metropolitana Nro. 172 el 22 de diciembre de 2011, que contenía el Régimen Administrativo del Suelo. Estas dos ordenanzas modificaron ampliamente el régimen general para licenciamiento de construcciones, que era parte integral de la Ordenanza Metropolitana Nro. 260. En los cuerpos normativos antes citados, cuando se refería a las áreas y bienes patrimoniales, se direccionaba a la Ordenanza Metropolitana Nro. 260, que tenía un régimen administrativo anterior al vigente, pudiendo ocasionar antinomias jurídicas.

Más adelante, se derogó la Ley de Patrimonio Cultural por la Ley Orgánica de Cultura - LOC (2016), y las resoluciones del Consejo Nacional de Competencias Nro. 0004-CNC-2015, y reformada por la Resolución Nro. 006-CNC-2017, que contenía las asignaciones de competencias a los gobiernos autónomos descentralizados referente al patrimonio cultural inmueble. Este cuerpo normativo cambió sustancialmente el régimen administrativo del patrimonio cultural. En especial las competencias de entidades estatales, el proceso para la declaratoria e inventario de bienes pertenecientes al patrimonio cultural, y el régimen de protección del patrimonio. De conformidad a estos cambios, la misma LOC mandó en su disposición transitoria décima primera a que en el



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1369-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

plazo de un año desde la promulgación de la Ley, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en el ámbito de sus competencias, implementen las ordenanzas, normativa e instrumentos correspondientes para el cumplimiento de la LOC. Esto obligaba a modificar la Ordenanza Metropolitana Nro. 260, pero hasta la fecha no se presentó una iniciativa legislativa.

La presente ordenanza tiene por objeto reformar integralmente el Libro IV.4. del Código Municipal, que recogía la Ordenanza Metropolitana Nro. 260, con su respectiva reforma. Es importante actualizar el marco normativo municipal con la normativa nacional vigente que regula el régimen administrativo patrimonial. Adicionalmente, se articula con las competencias y atribuciones de los órganos y entidades, con los instrumentos de planeamiento, el sistema de licencias metropolitanas urbanísticas, los incentivos tributarios, y el régimen de sanciones de conformidad al Código Orgánico Administrativo”.

3.3. El articulado que se proponga

El proyecto, materia de la presente verificación se compone de 72 artículos, 3 disposiciones generales, 4 disposiciones transitorias y 1 anexo técnico con su respectivo articulado. En consecuencia, cumple con el requisito relativo al articulado que propone.

3.4. Expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza

Dado que se trata de una normativa que pretende sustituir el Libro IV.4. del Código Municipal del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resulta evidente que la entrada en vigencia de esta norma, produciría la derogatoria tácita de las disposiciones que actualmente constan en el referido Libro IV.4.

4. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

5.1 El artículo 22 ibídem, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1369-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Código Municipal, dentro del eje gobernabilidad e institucionalidad, se encuentra la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; a la que, de acuerdo con la normativa aplicable, le corresponde: “Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos.”

Del propio artículo 23 de Código Municipal, dentro del eje territorial, se contempla a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, a la que le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para la estructuración de planes, programas, proyectos e intervenciones arquitectónicas y urbanísticas desarrolladas en las áreas históricas protegidas, y la aprobación de proyectos de creación o modificación de monumentos públicos. Propondrá también al Concejo proyectos normativos cuyos objetivos sean la valoración, difusión, protección y conservación del patrimonio cultural del Distrito. Por delegación expresa del Instituto de Patrimonio Cultural, es la instancia que analiza los proyectos de intervención en las áreas históricas y patrimoniales, previo informe de la Subcomisión Técnica para aprobación del Concejo”.

En suma, en atención a la materia que regula, y conforme a lo recomendado por la autoridad que ha asumido la iniciativa legislativa, se concluye que la tramitación del presente proyecto le corresponde a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio; sin perjuicio de ello, dado que la norma también trata aspectos presupuestarios, se



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1369-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

recomienda a la Presidencia de la Comisión de Áreas Históricas cuente con los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación en sesiones conjuntas.

5. Publicación

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", en la dirección electrónica gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de considerarlo, ejercer el derecho de acreditación para participación por medio del mecanismo de silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-AM-2022-0387-OF

Anexos:

- GADDMQ-AM-2022-0387-OF.pdf

-

na_de_bienes_inmuebles,_espacio_publico,_conjuntos_y_a`reas_patrimoniales_marzo_2022_-_copia.docx

Copia:

Señor

Bernardo Abad Merchan

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Señor

Juan Manuel Carrión Barragan

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CARRION BARRAGAN JUAN MANUEL



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1369-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL DEL POZO FIERRO EDUARDO

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CEVALLOS PATIÑO SANTIAGO OMAR

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Pablo Saul Solorzano Salinas
Secretario de Comision
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1369-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Tecnólogo
Manolo Andres Ochoa Vega
Técnico de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-03-09	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-03-09	

